



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CONFINES
Confines, dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. 2022-00075-00

REF: SIMULACION

DEMANDANTE: MARIA CONSUELO FONSECA Y MIGUEL ANTONIO SOLANO FONSECA

DEMANDADO: JORGE MATEO GARNICA SOLANO, CARLOS ALBERTO SOLANO SERRANO, MONICA TATIANA GARNICA SOLANO Y OTROS.

Procede el despacho a decretar la solicitud de la medida cautelar de la inscripción de la demanda sobre el bien sujeto a registro, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **321-54933** de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS del Socorro de propiedad de los demandados JORGE MATEO GRANICA SOLANO, MONICA TATIANA GARNICA SOLANO y CARLOS ALBERTO SOLANO SERRANO en cuanto la parte accionante allega la póliza de caución judicial con N° **8100039880**, la cual es requerida por medio de auto de fecha 6 de febrero del 2023, cumpliendo así a cabalidad lo preceptuado en el artículo 590 del C.G.P numeral 2, póliza de la cual ampara una suma de \$ 1.247.800, 00 COP, cubriendo de igual manera el monto al que corresponde los actos jurídicos en cuestión, SEIS MILLONES DOSCIENTOSTREINTA Y NUEVE MIL PESOS (\$6'239.000=),

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Confines Santander,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la medida cautelar de inscripción de la demanda, sobre los bienes sujetos a registro como lo son, el identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **321-54933** de la OFICINA DE RESGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS del Socorro por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO. Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,


FERNANDO MAYORGA ARIZA